



RESOLUCION No. DESAJTUR23-15
5 de enero de 2023

“Por medio de la cual se corrige el artículo primero de la Resolución DESAJTUR23-14 del 4 de enero de 2023”

EL DIRECTOR EJECUTIVO SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA (A), de conformidad con la Resolución No. 2613 del 15 de diciembre de 2022 y en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial de las consignadas en los artículos artículo 103, numeral 3 de la ley 270 de 1996; en lo establecido en el artículo 113 de la Constitución Nacional, artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, artículo 81 de la Ley 1940 de 2018, el Manual de Contratación adoptado mediante Resolución No. 7025 de 2019 de la DEAJ y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución DESAJTUR23-14 de fecha cuatro (04) de enero de 2023, *“Por medio de la cual se designa la supervisión de contrato en la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja”* se designó a la servidora Judicial TERESA HERMINIA JIMÉNEZ FONSECA, Asistente Administrativa Grado 5 de la planta de esta Dirección Seccional, esto en virtud de lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Que, por un error de digitación en el número de la orden de compra enunciada en el artículo primero del resuelve, se indicó el número **101982**, siendo el correcto **103513**.

Que en atención a lo contemplado en el Artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, que establece: *“LA CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a la interesada, según corresponda”*, por lo que se hace necesario corregir el error cometido respecto al número de la orden de compra objeto de supervisión designada mediante la Resolución DESAJTUR23-14 de fecha 4 de enero de 2023.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: CORREGIR el artículo primero de la Resolución DESAJTUR23-14 de fecha cuatro (04) de enero de 2023, el cual quedará así: *“ARTICULO PRIMERO DESIGNAR SUPERVISOR de la orden de compra numero 103513 generada a través de la tienda virtual del estado colombiano - acuerdo marco de precios y cuyo objeto es Contratar en nombre de LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA, Contratar en nombre de LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA, la compra e instalación de computadores de escritorio Todo en Uno, para los despachos de las Comisiones Seccionales de Disciplina Judicial de Boyacá y Casanare, Jueces de Paz del departamento de Casanare y despachos y Corporaciones Judiciales de los Distritos de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal; Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare y Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, a la servidora judicial TERESA HERMINIA JIMÉNEZ FONSECA Asistente Administrativa Grado 5 de la planta de esta Dirección Seccional.”* de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo a la servidora **TERESA HERMINIA JIMÉNEZ FONSECA**.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEX ROLANDO BARRETO MORENO
Director Ejecutivo Seccional (A)

Firmado Por:
Alex Rolando Barreto Moreno
Director Seccional
Dirección Seccional De Administración Judicial
Dirección Ejecutiva
Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e5f95bd6104aa1cb94396cd2eb33f4725a85e0859657b33eefe0095dbabaf42**

Documento generado en 06/01/2023 08:15:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>